



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	888/2022

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se adjudica el lote 8, Suministro de productos alimenticios y materias primas para 12 residencias de menores, del contrato denominado “Adquisición de productos alimenticios para la elaboración de menús en 58 centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social y supervisión y control de la calidad higiénico-sanitaria del suministro (9 lotes)”, expediente A/SUM-045838/2021

ANTECEDENTES

Mediante resolución del órgano de contratación de 25 de noviembre de 2021 se inició el expediente de contratación denominado “Adquisición de productos alimenticios para la elaboración de menús en 58 centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social y supervisión y control de la calidad higiénico-sanitaria del suministro (9 lotes)”. En fecha 3 de marzo de 2022 se aprobó el expediente y se dispuso la apertura de procedimiento abierto para su adjudicación. Realizada la apertura y evaluación de las ofertas recibidas, con fecha 11 de mayo de 2022 la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del contrato.

HECHOS

PRIMERO. Por resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, de 4 de marzo de 2022, se hizo pública la convocatoria del procedimiento abierto para su adjudicación.

SEGUNDO. Las empresas presentadas a la licitación del lote 8 fueron las dos siguientes:

- PLATAFORMA FEMAR, S.L.
- SERUNION, S.A.

TERCERO. El día 28 de marzo de 2022, la mesa de contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social procedió a la calificación de la documentación administrativa de las ofertas presentadas al procedimiento. Examinada y calificada por la mesa de contratación dicha documentación, se acordó la admisión de las dos licitadoras.

CUARTO. El 4 de abril de 2022, la mesa de contratación procedió al acto público de apertura del sobre nº 2, que contiene la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, acordando lo siguiente:

- Entregar a la unidad encargada de su valoración la documentación de la licitadora PLATAFORMA FEMAR, S.L.
- Solicitar la subsanación de la documentación presentada por SERUNION, S.A.

QUINTO.- El 8 de abril de 2022, la mesa de contratación procedió a la comprobación de la subsanación presentada, estimando subsanada la documentación técnica presentada por SERUNION, S.A. y entregando al órgano encargado de su valoración la documentación técnica presentada por SERUNION, S.A.

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	888/2022

Página 2 de 5

SEXTO.- El 22 de abril de 2022, la mesa de contratación da pública lectura de los resultados del sobre nº 2 de la valoración de la documentación relativa a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, y que son los siguientes:

EMPRESA	8.1.2. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: hasta 20 puntos				
	1. Sistema para control de la trazabilidad de los productos: 6 puntos	2. Registro de incidencias: 6 puntos	3. Sistema de gestión de pedidos automatizado: 4 puntos	4. Sistema de control de entregas: 4 puntos	TOTAL CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR
PLATAFORMA FEMAR, S.L.	6,00	6,00	4,00	4,00	20,00
SERUNION, S.A.	6,00	5,00	4,00	4,00	19,00

Ese mismo día, con posterioridad, la Mesa de contratación procedió al acto público de apertura de las proposiciones económicas y de la documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

EMPRESA	BASE IMPONIBLE	a) Sistema de gestión de seguridad alimentaria: 5 puntos Estar en posesión de la certificación en la Norma ISO 22000	b) Reducción del plazo de entrega de los pedidos urgentes: hasta 2,5 puntos - Entre 12 y 10 horas: 0 puntos - En un máximo de 9 horas: 0,5 puntos - En un máximo de 8 horas: 1 punto - En un máximo de 7 horas: 1,5 puntos - En un máximo de 6 horas: 2 puntos - En un máximo de 5 horas: 2,5 puntos	c) Localización del almacén: hasta 2,5 puntos - Entre menos de 90 y hasta 70 Km desde el KM0: 0,5 puntos - Entre menos de 69 y hasta 50 Km desde el KM0: 1 punto - Entre menos de 49 y hasta 20 Km desde el KM0: 2,5 puntos
PLATAFORMA FEMAR, S.L.	779.174,45 €	Sí	En un máximo de 5 horas	Entre menos de 49 y hasta 20 Km desde el KM0
SERUNION, S.A.	846.378,19 €	Sí	En un máximo de 5 horas	Entre menos de 49 y hasta 20 Km desde el KM0

Seguidamente, la mesa de contratación procedió a determinar la puntuación obtenida, en base a los criterios objetivos de adjudicación, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el apartado 8 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), siendo su resultado el siguiente:

EMPRESA	1. CRITERIO PRECIO	2. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR	3. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS	TOTAL
PLATAFORMA FEMAR, S.L.	70,00	20,00	10,00	100,00
SERUNION, S.A.	53,17	19,00	10,00	82,17

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	888/2022

La mesa de contratación, en aplicación del criterio para la valoración de las ofertas anormalmente bajas, recogido en el apartado 8 de la cláusula 1 del PCAP, determina que ninguna de las ofertas presentadas se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

SÉPTIMO. La mesa de contratación, en la misma reunión, acordó elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de PLATAFORMA FEMAR, S.L., cuya oferta es la más ventajosa, requiriéndole previamente para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación especificada en la cláusula 15 del PCAP que rige el procedimiento.

OCTAVO. El 11 de mayo de 2022, la mesa de contratación procedió a la calificación de la documentación presentada por PLATAFORMA FEMAR, S.L., encontrándola correcta y acordando, por unanimidad, elevar al órgano de contratación propuesta de Resolución de adjudicación del contrato a favor del licitador PLATAFORMA FEMAR, S.L.

NOVENO. La Intervención Delegada en la Agencia Madrileña de Atención Social fiscalizó favorablemente la disposición del gasto el 19 de mayo de 2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dispone, en relación al presente procedimiento, lo siguiente:

En el artículo 145.1: *“La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio”.*

En el artículo 151.1: *“La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días”.*

En el artículo 149.2 b): *“La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal”.*

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción a los siguientes criterios:

b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto”.

En el artículo 44.1: *“Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 de este mismo artículo, cuando se refieran a los siguientes contratos que pretendan concertar las Administraciones Públicas o las restantes entidades que ostenten la condición de poderes adjudicadores:*

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	888/2022

a) *Contratos de obras cuyo valor estimado sea superior a tres millones de euros, y de suministros y servicios, que tengan un valor estimado superior a cien mil euros*

SEGUNDO. El PCAP que rige el contrato establece en el apartado 8 de la cláusula 1 “Criterios objetivos de adjudicación del contrato”, lo siguiente:

“De los criterios objetivos establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, los relativos al precio y al resto de criterios de adjudicación del contrato, tanto aquellos cuya cuantificación depende de un juicio de valor como los evaluables de forma automática, siendo los límites para apreciar que se da aquella circunstancia, las ofertas cuya puntuación sea superior en 20 puntos porcentuales a la puntuación media de las admitidas...”

Por todo lo anterior, y de conformidad con la propuesta de adjudicación elevada por la mesa de contratación, en uso de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 150.3 de la LCSP y el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y en el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social,

RESUELVO:

Adjudicar el lote 8, Suministro de productos alimenticios y materias primas para 12 residencias de menores, del contrato Adquisición de productos alimenticios para la elaboración de menús en 58 centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social y supervisión y control de la calidad higiénico-sanitaria del suministro (9 lotes)”, a PLATAFORMA FEMAR, S.L., con NIF: B91016238, por el plazo de 1 año, y en las siguientes condiciones:

- **Importe total del contrato:**

Base imponible	IVA (10%)	Importe total
779.174,45 €	77.917,45	857.091,90 €

El importe de adjudicación se imputará al programa 231G, subconcepto 22105 en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	2022	2023
IMPORTE	428.545,95 €	428.545,95 €

- **La base imponible de los precios unitarios de los diferentes menús es la siguiente:**

- ✓ Menú completo:..... 5,95 €
- ✓ Menú parcial (menú sin comida).....3,30 €
- ✓ Menú solo comida (adicional).....2,40 €

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276875277960826207955

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	888/2022

- **Criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:**

Las mejoras aportadas se encuentran especificadas en el informe sobre los criterios de adjudicación con juicio de valor de fecha 19 de abril de 2022 y publicado en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid el 25 de abril de 2022.

- **Criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:**

El adjudicatario se compromete a:

- ✓ Estar en posesión de la certificación en la “Norma ISO 22000: Sistemas de Gestión de la Seguridad Alimentaria” o equivalente.
- ✓ La entrega de los pedidos urgentes, establecido en la cláusula 3.5 del pliego de prescripciones técnicas, en un máximo de 5 horas.
- ✓ Disponer de, al menos, un punto de almacenamiento con capacidad suficiente tanto para productos perecederos como no perecederos que permita garantizar el suministro a cada uno de los centros de la Agencia durante un plazo de, al menos, una semana, localizado entre 49 y hasta 20 Km desde el KM 0.

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de cinco días naturales contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento correspondiente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 al 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a aquel en que se envíe la notificación o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Madrid, a la fecha de la firma,
EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

José Manuel Miranda de las Heras